



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

Contrato de Prestación del Servicio "SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **EL ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, **INFOSELECTIVE, S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CARLOS MIGUEL MARÍA DE LABORDE NOGUEZ DE YTURBE**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N13-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Francois Guido George Joseph Coene Verrept, Titular de la Coordinación de Inversiones, de la Unidad de Inversiones Financieras, interviene como Administrador del

Página 1 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

presente Contrato, como responsable del Área Requiriente y Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los puntos 4.2.6.1.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N13-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio "SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS", solicitado por la Coordinación de Inversiones.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061305 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000165-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N13-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- Con fecha 26 de enero de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,399, de fecha 12 de enero de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Titular de la Notaría Pública número 201 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio Mercantil electrónico número 410205-1, de fecha 26 de enero de 2010.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Carlos Miguel María de Laborde Noguez de Yturbe, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,366, de fecha 28 de enero de 2010, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la elaboración, producción, fabricación, venta, distribución, comercialización, arrendamiento, consignación y enajenación en general, de toda clase de equipos y programas de computación, relacionados con la prestación de servicios de información periodística financiera, económica y de cualquier otro tipo, así como las actividades relacionadas con la computación y con la intercomunicación computacional, por cualquier medio ya sea por cuenta propia o de terceros, personas físicas o morales, de los sectores públicos o privados, en México y en el extranjero.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes INF-100112-IUA.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Paseo de la Reforma Número 295, 4° piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal; Teléfono y Fax: 41627800; Correo Electrónico: oscar.sanchez@infosel.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio del Sistema de Información Financiera Especializada Nacional para la Unidad de Inversiones Financieras, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$88,759.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** realizará los pagos de manera mensual, en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a **"EL PROVEEDOR"**. Para estos efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, tercer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles los siguientes documentos:

1.- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma, número 476,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios, misma que deberá ser firmada por el Administrador del presente contrato, el Lic. Francois Guido George Joseph Coene Verrept, Titular de la Coordinación de Inversiones y Acta Administrativa de recepción del servicio.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

2.- Original y copia del presente contrato.

3.- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por cumplido el mismo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a que la prestación del servicio se lleve a cabo a partir del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2012.

LUGAR DEL SERVICIO: En Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de información financiera en tiempo real para los usuarios profesionales y del mundo de las finanzas. Cuenta con cobertura completa nacional, así como con herramientas para su debido uso y funcionalidad, se instala en computadora y recibe información vía Internet. Los servicios que se proporcionen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-

Con el fin de comprobar, supervisar y verificar el servicio contratado, se elaborará una bitácora de servicios en la cual se registrará diariamente (días hábiles) el cumplimiento del mismo conforme a los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados al contrato como **Anexo 2 (dos)**. Al fin de cada mes el Administrador del presente Contrato elaborará un acta de entrega recepción del servicio requerido.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A, como sigue:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio dentro el plazo señalado. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
3. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterada y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte del "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que presta a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- A la base de datos del sistema informático requerido por "EL INSTITUTO", se le considera información confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a "EL INSTITUTO", ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en el Sistema de Información Financiera Especializada Nacional, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones,

Página 12 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

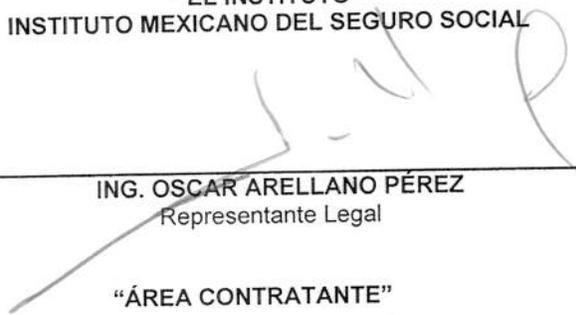
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

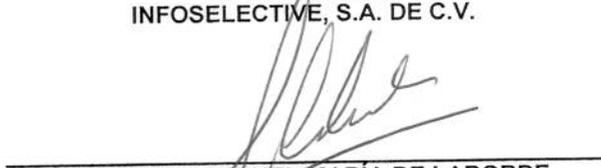
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **10 de febrero de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INFOSELECTIVE, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



C. CARLOS MIGUEL MARÍA DE LABORDE
NOGUEZ DE YTURBE
Representante Legal

"ÁREA CONTRATANTE"

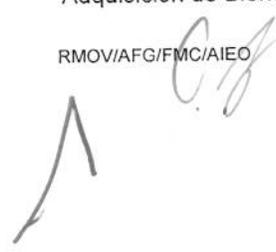
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA TÉCNICA Y
REQUIRENTE"



L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCÁZAR
Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



LIC. FRANCOIS GUIDO GEORGE JOSEPH COENE
VERREPT
Titular de la Coordinación de Inversiones.

RMOV/AFG/FMC/AIED


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

073

FOLIO: 0000000165-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 1782 DEL 15/08/2011 SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL.

Elaboración: 15/08/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 108,000.00
 Cuenta: 42061305 De programas y produc.de comp. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6A4000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando RIVERA Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DIVISION DE
 PRESUPUESTO

CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



082

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

TÉRMINOS Y CONDICIONES
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL PARA
LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

PERIODO DEL SERVICIO:

1º de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2012

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Av. Paseo de la Reforma # 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Servicio de información financiera en tiempo real para usuarios profesionales y del mundo de las finanzas. Que cuente con cobertura completa nacional así como con herramientas para su debido uso y funcionalidad se instale en computadora y reciba información vía Internet.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DEL SERVICIO:

CONDICIONES DE PRECIO:

El precio será fijo durante la vigencia del contrato.

CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgarán anticipos.

El Instituto realizará los pagos de manera mensual, en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida el proveedor adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D. F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio p restado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios, misma que deberá ser firmada por el administrador del contrato, el Titular de la Coordinación de Inversiones y acta administrativa de recepción del servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S. A., Banorte, S. A. o Scotiabank Inverlat, S. A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial. Los originales se solicitan únicamente para cotejar los siguientes datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).

Numero de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Numero de proveedor que asigne el IMSS.

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

1. El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios serán pagados por el proveedor excepto e IVA que paga el instituto.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



084

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o depósito en efectivo, por un importe



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Con el fin de comprobar, supervisar y verificar el servicio contratado, se elaborará una bitácora de servicios en la cual se registrará diariamente (días hábiles) el cumplimiento del mismo conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones. Al fin de cada mes, el administrador del contrato elaborará un acta de entrega recepción del servicio requerido.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se establecerán penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la prestación del servicio, las que no serán superiores a la garantía de cumplimiento del 10% del monto a erogar en el ejercicio correspondiente. Por cada día natural de atraso 2.5% sobre el monto de lo incumplido.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el Instituto a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes con los cuales prestará el servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los que señale la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Atentamente

Lic. François G.G.J. Coene Verrept
Coordinador de Inversiones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

081

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

ANEXO TÉCNICO

Para la contratación de un sistema de información financiera especializada nacional necesario en el proceso de inversión de los recursos institucionales, se requiere tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Información del comportamiento de mercado de dinero:
 - a. Comportamiento del mercado de dinero.
 - b. Información de los niveles de operación vigentes durante el transcurso de la jornada de instrumentos bancarios y gubernamentales, en tiempo real, especificando los niveles venta, compra y último hecho registrado en las operaciones efectuadas por los intermediarios financieros locales.
 - c. Posturas de compra y venta de instrumentos gubernamentales a tasa real actualizada cada 10 minutos.
 - d. Resultado de los indicadores financieros publicados en México y Estados Unidos diariamente.
 - e. Base de datos de los principales indicadores financieros e instrumentos de inversión a nivel mundial.
 - f. Comentarios de operadores de mercado de dinero, de mercado de cambios y accionario.
 - g. Emisiones vigentes en el mercado local e internacional de los instrumentos a tasa nominal, real y revisable.
 - h. Resultados de las subastas diarias que realiza Banco de México a fin de equilibrar las posiciones en el mercado de dinero, 10 minutos después de publicada.
 - i. Gráficas analíticas del comportamiento de los instrumentos e indicadores financieros internacionales.
 - j. Información relativa a nuevas emisiones en el mercado de deuda y de capitales.
2. Información actualizada del comportamiento del mercado de cambios.
 - a. Tipo de cambio interbancario del peso frente al dólar en tiempo real.
 - b. Información histórica y actual del mercado cambiario oficial en las modalidades Fix e Interbancario.
 - c. Cotizaciones del dólar frente a las otras monedas extranjeras.
 - d. Cotización diaria de futuros de divisas.
3. Información del mercado de Bonos en moneda extranjera
 - a. Precios actuales e históricos de los instrumentos que se mantienen en el mercado, incluyendo bonos del tesoro americano.
 - b. Comportamiento histórico de los Eurobonos con base en precio y rendimiento.
 - c. Comportamiento del EMBI (Emerging Markets Bonds Index), de las principales economías.
 - d. Nuevas emisiones y colocaciones de Eurobonos.
4. Información referente a:
 - a. Mercados derivados.
 - b. Finanzas públicas de las principales economías del mundo.
 - c. Mercado accionario nacional.
 - d. Mercados accionarios internacionales.
 - e. Mercado petrolero.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

f. Niveles históricos y expectativas de los indicadores financieros y económicos de México.

La recepción del servicio será a través cualquier medio electrónico (vía telefónica, Internet, servicio satelital o cualquier otro medio de comunicación electrónico autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), en las oficinas de la Dirección de Inversiones Financieras, ubicadas en Paseo de la Reforma 476 piso 8º, a través de las terminales de los usuarios de la información, en el número especificado en estas bases.

El servicio de información financiera deberá mantenerse en forma continua durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

El proveedor del servicio deberá proporcionar al Instituto todos los elementos técnicos necesarios para la instalación y funcionamiento del sistema.

REQUISITOS

1. Sustento legal, con base en contratos, de la información proporcionada cuando ésta la genere alguna institución ajena al proveedor de los servicios de información, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, con respecto a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.
2. En lo referente al equipo que se utilice para la recepción del servicio de información:
 - a. El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento de las instalaciones y de los equipos complementarios para la recepción de la información.
 - b. El servicio se proporcionara utilizando las terminales de los usuarios del Instituto y el proveedor deberá encargarse de adecuar los equipos para la correcta recepción del servicio de información.
 - c. El proveedor será responsable de las instalaciones especiales que se requieran para la recepción del servicio de información financiera especializada bajo la supervisión del personal del Instituto.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Para la evaluación de propuestas, el área técnica verificará a través de una propuesta técnica, que el participante cumple con lo estipulado en el presente Anexo Técnico. La propuesta técnica deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente Anexo Técnico y en su caso acompañarse de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.

Atentamente

Lic. François G.G.J. Coene Verrept
Coordinador de Inversiones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



16 de de Enero de 2012.

(FICHA TECNICA)

DESGLOSE DEL CONTENIDO

Mercado de Capitales

Nacional

- Índices de la BMV (Bolsa Mexicana de Valores): IPC y sectoriales.
- Cotización de todos los instrumentos de BMV.
- Porcentaje de participación de casas de bolsa.
- Movimientos del día de acciones e índices.
- Valores con más cambios de BMV.
- Warrants IPC.
- Reportes financieros BMV (emisoras y bancos).
- Perfil de la compañía de emisoras BMV (inf. general de la empresa, productos que maneja, principales subsidiarias y competencia).
- Razones financieras, indicadores bursátiles, múltiplos y dividendos.
- Recomendaciones y comparativos sectoriales.
- Comentarios de apertura, media jornada y cierre de la BMV.

Internacional

- Índices de Bolsas de EE.UU.
- Índices de las Bolsas del mundo.
- Cotización de todos los instrumentos que cotizan en NYSE, NASDAQ y AMEX.
- Recomendaciones de acciones muestra Dow Jones.
- Movimientos del día de acciones e índices.
- Comentarios de apertura, media jornada y cierre del mercado accionario de EE.UU.

Fondos de Inversión

- Resumen del mercado de fondos de inversión.
- Precios, rendimientos y volatilidades de todos los fondos de inversión de la BMV.
- Perfil de fondos de inversión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Infoselective, S.A. de C.V.
 Av. Paseo de la Reforma N. 299 Piso 4
 Col. Cuauhtemoc C. P. 06500
 Del. Cuauhtemoc, D.F.
 Tel: 3067 5010 / 3067 5020

Oficinas en Monterrey:
 Blvd. Diaz Ordaz N° 123 Pte.
 Col. Santa Maria C. P. 64650
 Monterrey, N.L.
 Tel: (0181) 81504099

Oficinas en Guadalajara:
 Plaza Turquesa Mariano Otero 1917
 Local 9 Zona A C.P. 45089
 Guadalajara, Jal.
 Tel: (33) 3647 2919
 www.infosel.com.mx



Mercado de Deuda

Nacional

1. Hechos y posturas de papel gubernamental de operaciones interbancarias: Cetes, Bondes, Bonos, Brems, Udibonos y BPA's entre otros.
2. Hechos y posturas de papel bancario.
3. Tasas de papel comercial, pagarés y obligaciones.
4. Resultados de subastas Banxico con análisis.
5. Tasas y sobretasas de deuda de operaciones interbancarias proveída por PIP (Proveedor Integral de Precios).
6. Precios teóricos de instrumentos gubernamentales.
7. Comentarios de apertura, media jornada y cierre de deuda

Internacional

- Información de bonos Bradys y globales de México y países emergentes, proveída por JP Morgan Chase.
- Bonos globales de México PIP.
- Bonos globales de México y Eurobonos de México y otros países proveídos por VALMER.
- Bonos del tesoro de EE.UU. (Tullet and Tokio Liberty).
- Tasas líderes del mundo: Libor y Prime.



Mercado de Derivados

- Precios de todos los futuros que cotizan en CME, CBOT, KCBT, MGE e ICE.
- Todos los futuros y opciones de MEXDER.
- Reportes intradía.
- Reportes históricos.



Mercado de Cambios

- Dólar interbancario mismo día, 24 hrs. y 48 hrs. de varios bancos y casas de bolsa.
- Dólar menudeo.
- Información de forwards.
- Divisas internacionales GTIS.
- Tipos de cambio cruzados.
- Divisas sintéticas Euro vs. Peso.

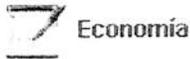
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Infoselective, S.A. de C.V.
 Av. Paseo de la Reforma 1015, Torre A, Pte. de las Torres, colonia Santa Fe de Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F.
 Tel: 3067 5010 / 3067 5020

Oficinas en Monterrey:
 Blvd. Díaz Ordaz N° 123 Pte.
 Col. Santa María C. P. 64650
 Monterrey, N.L.
 Tel: (0181) 81504099

Oficinas en Guadalajara:
 Plaza Turquesa Mariano Otero 1917
 Local 9 Zona A C.P. 45089
 Guadalajara, Jal.
 Tel: (33) 3647 2919

www.infosel.com.mx



Economía

Nacional

- Indicadores macroeconómicos de México.
- Agenda de indicadores nacionales.
- Estimaciones de indicadores líderes en México.
- Encuesta de inflación (la más reconocida del medio financiero)

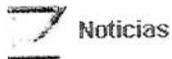
Internacional

- Indicadores EE.UU.
- Calendario y estimaciones de indicadores EE.UU.
- Información de EMBI + (Emerging Markets Bond Index Plus) de JP Morgan Chase.



Metales y Energía

- Precios de mezcla mexicana, petróleo mexicano e internacional.
- Futuros de gas natural, gasolina y combustóleo.
- Precios de metales preciosos e industriales.
- Comentarios de apertura, media jornada y cierre del petróleo.



Noticias

Noticias Infosel

1. La más amplia cobertura noticiosa generada por reporteros, analistas y economistas especializados, con un compromiso 24/7 y una cobertura extendida en Europa y Asia.
2. Ofrecemos noticias de bolsas, empresas, deuda, divisas, mercancías, economía y actualidad.
3. Proveemos notas y análisis de valor agregado que diferencian a Infosel Financiero.
4. Top Stories Infosel Financiero: es un resumen, comentarios y análisis de las noticias más importantes de México y el mundo.

Noticias Dow Jones

Gracias a nuestra alianza con Dow Jones Newswires, agencia noticiosa financiera en tiempo real más prestigiada en el mundo, te ofrecemos los siguientes cables:

1. Emerging Markets Report.- enfocado a mercados emergentes
2. Dow Jones en Español.- sucesos más importantes en los mercados de México y EE.UU.
3. Forex Wire.- cobertura especializada de los mercados de cambios y bonos
4. Capital Markets Report: especializado en el mercado de deuda internacional
5. Dow Jones News Service: información a profundidad de todo lo que afecta a los mercados de acciones de toda América
6. Dow Jones Commodities: es el servicio noticioso de mercancías más importante en el mundo

Infoselective S.A. de C.V.
 Energy Service, enfocado al mercado de energía
 Av. Paseo de la Reforma N° 295 Piso 4
 Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500
 Del. Cuauhtémoc, México D.F.
 Tel: 3067 5010 / 3067 5020

Oficinas en Monterrey:
 Blvd. Díaz Ordaz N° 123 Pte.
 Col. Santa María C. P. 64650
 Monterrey, N.L.
 Tel: (0181) 81504099

Oficinas en Guadalajara:
 Plaza Turquesa Mariano Otero 1917
 Local 9 Zona A C.P. 45089
 Guadalajara, Jal.
 Tel: (33) 3647 2919

www.infosel.com.mx

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Noticias Associated Press

1. Cable de noticias mundial, en tiempo real, en español y con fotos.
2. Associated Press (AP), fundada desde 1846, es la red esencial de noticias globales y es respetada por su objetividad y veracidad.
3. Sus periodistas han ganado virtualmente cada premio para la excelencia periodística.
4. Ofrecemos noticias de espectáculos, deporte, tecnología, finanzas, salud, medicina, ciencia, política, clima y otros.

Información adicional y funcionalidades de noticias

- Comunicados de prensa de Marketwire, agencia líder en distribución de noticias.
- Noticias en diferentes formatos: PDF, Word, Excel.
- Menú de navegación por tipo de noticias.



Herramientas de Infosel Financiero

- Exportación de ligas dinámicas a la hoja de cálculo Infosel o Excel en tiempo real.
- Portafolio de renta variable.
- Ticker.
- Alarmas de instrumentos y noticias al e-mail y a través de avisos dentro de Infosel.
- Guía en línea (buscador).
- Catálogo de información.
- Funcionalidad drag and drop.
- Centro de mensajes para atención a clientes.
- Envío en línea de sugerencias.
- Personalización de información y de vista.



Base de datos histórica

Contamos con una base de datos histórica que recibe el nombre de Plus, e incluye herramientas de análisis.

- Precios de las acciones de la BMV, desde la primera fecha en que inició a cotizar la acción.
- Reportes financieros nominales con más de 10 años de historia con comparativos.
- Información histórica de movimientos intradía de las acciones, múltiplos, derechos decretados y betas.
- Más de 1000 series macroeconómicas históricas tanto nacionales como internacionales.
- Composición de carteras, rendimientos, calificaciones, volatilidades y perfiles de todos los fondos de inversión. Incluye comparativos, búsquedas por administradora y búsquedas especializadas.
- Series históricas de índices bursátiles de México y del mundo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Infoselective, S.A. de C.V.
 Av. Paseo de la Reforma N° 295 Piso 4
 Col. Cuauhtémoc C. P. 06500
 Del Cuauhtémoc, México D.F.
 Tel: 3067 5010 / 3067 5020

Oficinas en Monterrey:
 Blvd. Díaz Ordaz N° 123 Pte.
 Col. Santa María C. P. 64650
 Monterrey, N.L.
 Tel: (0181) 81504099

Oficinas en Guadalajara:
 Plaza Turquesa Mariano Otero 1917
 Local 9 Zona A C.P. 45089
 Guadalajara, Jal.
 Tel: (33) 3647 2919

www.infosel.com.mx



Modulo de gráficas

- Variedad de instrumentos graficables: emisoras, indices, divisas, bonos, fondos de inversión e indicadores.
- Diversidad de estudios de análisis técnico de Overlay y Stand Alone.
- Configuración de diferentes tipos de gráficas: Lineal (precio de cierre), OHLC (apertura-máximo-minimo-cierre) así como velas japonesas.
- Periodos de historia configurables.
- Cursor reticular, el cual muestra el dato exacto cuando se posiciona en cada punto de la gráfica y en los estudios técnicos.
- Activación de grids en las gráficas.
- Detalle global de precios.
- Reporte de operaciones intradía en tiempo real.
- Escala normal y logarítmica.
- Activación de zoom automático y por periodo así como configuración de colores.
- Comparativos de varios instrumentos a la vez dentro de la gráfica.
- Exportación de los datos intradía o históricos a Excel

❖ **SERVICIOS DE SOPORTE**

- Soporte telefónico y en sitio de lunes a viernes de 7:00 a 19:00 horas.
- Tiempo de solución máximo de 4 horas a partir de que se levante un reporte telefónico para registrar un incidente.
- El servicio de soporte y mantenimiento deberá ser realizado por ingenieros calificados en el servicio ofertado.
- Capacitación y asesoría especializada individual y en grupo.
- Servicio de mantenimiento de las instalaciones y de los equipos en los que se reciba la recepción de la información y en su caso será responsable de las instalaciones especiales requeridas para la recepción del servicio de información financiera especializada, bajo supervisión del personal del instituto, así como del soporte técnico para la corrección de fallas y/o problemas que se presenten en la operación rutinaria y las guías de instalación de los servicios de información financiera, además de que ofrece un soporte técnico de calidad, oportuno y eficaz.
- Lugar de Prestación del Servicio: México DF.
- Forma de Pago: Transferencia Bancaria.

CARLOS MIGUEL MARIA DE LABORDE NOGUEZ DE YTURBE
APODERADO LEGAL

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

Infoselective, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma N° 295 Piso 4
Col. Cuauhtémoc C. P. 06500
Del. Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: 3067 5010 / 3067 5020

Oficinas en Monterrey:
Blvd. Díaz Ordaz N° 123 Pte.
Col. Santa Maria C. P. 64650
Monterrey, N.L.
Tel: (0181) 81504099

Oficinas en Guadalajara:
Plaza Turquesa Mariano Otero 1917
Local 9 Zona A C.P. 45089
Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3647 2919
www.infosel.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

ANEXO 3

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N13-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SA-019GYR019-N13-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS" CON LA EMPRESA INFOSELECTIVE, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 52 17 61 0810/046 DE FECHA 16 DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EL LIC. FRANCOIS GUIDO GEORGE JOSEPH COENE VERREPT, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INVERSIONES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS" ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
- ✓ CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ✓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN VII Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N13-2012.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N13-2012. EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 0953846114B0/6679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA Y A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA INFOSELECTIVE, S.A. DE C.V., DE LA SIGUIENTE FORMA:

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N13-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

EMPRESA ADJUDICADA: INFOSELECTIVE, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS" -----

NUMERO DE SERVICIOS	CONCEPTO INFOSEL FINANCIERO PROFESIONAL	PRECIO MENSUAL UNITARIO	PRECIO TOTAL MENSUAL	PRECIO TOTAL ONCE MESES DE SERVICIO
2	SUSCRIPCION IF PROFESIONAL PLAZAS	\$ 2,509.00	\$5,018.00	\$55,198.00
2	SEÑAL DE DATOS	\$ 1,213.00	\$2,426.00	\$26,686.00
2	BMV PROFESIONAL MENSUAL	\$312.50	\$625.00	\$6,875.00
	SUB-TOTAL MENSUAL	\$4,035.50	\$8,069.00	\$88,759.00
	IVA	\$645.52	\$1,291.04	\$14,201.44
	TOTAL MENSUAL	\$4,681.02	\$9,360.04	\$102,960.44

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$88,759.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA. -----

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. -----

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

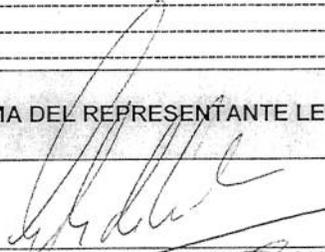


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N13-2012
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

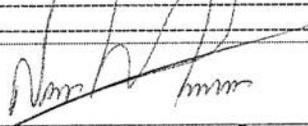
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N13-2012, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGÉN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
INFOSELECTIVE, S.A. DE C.V.	 CARLOS MIGUEL MARIA DE LABORDE NOGUEZ DE YTURBE

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTIN MENDEZ IBANEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INVERSIONES	 MARIA DE LOURDES ANGEL HERNANDEZ

ELABORÓ: AGD
 REVISÓ: YMI



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



16 de de Enero de 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Francois G.G.J Coen Verrept
Coordinador de Inversiones

PRESENTE

Presento la siguiente cotización del servicio de Infosel para el periodo comprendido del 1 Febrero al 31 de diciembre 2012

<u>Número de Servicios</u>	<u>Concepto</u>	<u>Precio Mensual Unitario</u>	<u>Precio Total Mensual</u>	<u>Precio total</u> <u>11 meses del servicio</u>
	INFOSEL FINANCIERO PROFESIONAL <u>en la factura se desglosa de esta manera :</u>			
2	SUSCRIPCIÓN IF PROFESIONAL PLAZAS	\$2,509.00	\$5,018.00	\$ 55,198.00
2	SEÑAL DE DATOS	\$1,213.00	\$2,426.00	\$26,686.00
2	BMV PROFESIONAL MENSUAL	\$312.50	\$625.00	\$ 6,875.00
	SUB- TOTAL MENSUAL	\$4,035.50	\$8,069.00	\$88,759.00
	IVA	\$645.52	\$1,291.04	\$14,201.44
	TOTAL MENSUAL	\$4,681.02	\$9,360.04	\$102,960.44

Esperando que esta información cumpla con las expectativas, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Oscar Sánchez Martínez

Tel 55/ 41627838

Infosel Financiero

Oscar.sanchez@infosel.com

Infoselective S.A de C.V. Av. Paseo de la Reforma # 295 Piso 4 Col Cuauhtémoc C.P 06500

RFC: INF100112IUA

APODERADO LEGAL: CARLOS MIGUEL MARIA DE LABORDE NOGUEZ DE YTURBE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Infoselective, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma N° 295 Piso 4
Col. Cuauhtémoc C. P. 06500
Del. Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: 3067 5010 / 3067 5020

Oficinas en Monterrey:
Blvd. Diaz Ordaz N° 123 Pte.
Col. Santa María C. P. 64650
Monterrey, N.L.
Tel: (0181) 81504099

Oficinas en Guadalajara:
Plaza Turquesa Mariano Otero 1917
Local 9 Zona A C.P. 45089
Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3647 2919
www.infosel.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250163

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS